

En la Ciudad de Buenos Aires, a los 31 días del mes de Marzo de 2010, se reúnen, por una parte, los Señores Osvaldo IADAROLA, Claudio MARIN y Alejandro TAGLIACOZZO en representación de **FOETRA SINDICATO BUENOS AIRES** y por la otra, los Sres. Daniel DI FILIPPO, Laura LONGARELA y Hugo RE, en representación de **TELEFONICA DE ARGENTINA S.A.**, quienes manifiestan lo siguiente:

CONSIDERANDO:

El acuerdo suscripto entre las partes el 20 de Febrero de 2009 y como continuación de las actas firmadas el 13 de Marzo de 2009, el 14 de Julio de 2009, el 25 de Agosto de 2009, el 25 de Septiembre de 2009, el 28 de Octubre de 2009, el 23 de Diciembre de 2009 y el 22 de Febrero de 2010 las partes han arribado al presente acuerdo:

PRIMERO: A partir del 1° de Abril de 2010 quedan incorporados al C.C.T 547/03 "E", en la categoría y grupo laboral correspondientes, los trabajadores cuya nómina, categoría y grupo laboral se adjunta al presente como Anexo I. El personal incorporado al CCT 547/03 "E" percibirá las mismas remuneraciones y beneficios de la categoría en la cual quede comprendido dentro del referido CCT, según surge del referido Anexo I.

SEGUNDO: En virtud de la incorporación de los trabajadores a las categorías y grupos laborales previstos en el CCT 547/03 "E", con las remuneraciones y beneficios previstos en el mismo, y con el objetivo de evitar que ello pudiere de modo alguno implicar una disminución en los ingresos de los trabajadores comprendidos en el punto PRIMERO de la presente acta a partir del 1° de abril de 2010, las partes acuerdan que cualquier diferencia que pudiere existir será compensada por TELEFONICA DE ARGENTINA S.A. mediante el pago de un concepto de carácter remunerativo que se incorporará al recibo de sueldo bajo la leyenda "Ajuste encuadramiento acta 31/03/10".

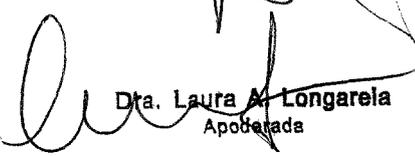
El adicional "Ajuste encuadramiento acta 31/03/10" no será compensable, ni podrá ser absorbido con los incrementos salariales de origen convencional ó legal que se produzcan a partir del 1° de abril de 2010 (excepto lo dispuesto en el acta suscripta entre las partes el 20/02/09 para la categoría W). En el caso de producirse en el futuro promociones del personal convenionado por el presente acuerdo a categorías superiores, este adicional podrá ser absorbido hasta su concurrencia con el incremento de los salarios que produzca dicha promoción.

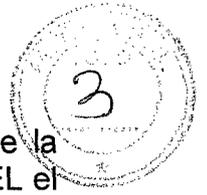
En virtud de lo acordado precedentemente, las partes establecen en el Anexo I las condiciones salariales resultantes de la incorporación de los trabajadores al CCT 547/03 "E" y su correspondiente readecuación salarial.


Contador **HUGO RE**
APODERADO




Lic. **DANIEL GUSTAVO DI FILIPPO**
GERENTE
RELACIONES DEL TRABAJO
Y NEGOCIACIÓN COLECTIVA


Dra. **Laura A. Longarela**
ApoDERADA



TERCERO: Será de aplicación para el personal detallado en el Anexo 1 de la presente, el acta suscripta entre TELEFONICA DE ARGENTINA S. A. y FATEL el 09/03/2010.

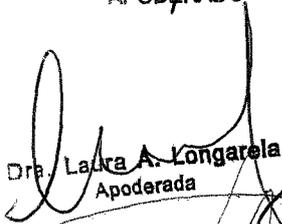
CUARTO: El personal contemplado en el Anexo I de la presente acta podrá ejercer, de conformidad a lo establecido por la normativa aplicable, la libre opción respecto a su obra social. Sin perjuicio de ello, OSPETELCO realizará las gestiones necesarias para que cada persona incorporada pueda mantener su prestador médico actual y garantice los actuales niveles de prestaciones médico-asistenciales. A tal efecto, si fuera necesario, Telefónica de Argentina S.A y FOETRA arbitrarán los mecanismos suplementarios que procedan.

QUINTO: En atención a los términos del acuerdo arribado, las partes manifiestan que nada mas tendrán que reclamarse recíprocamente por ningún concepto, respecto de la incorporación al CCT 547/03 "E" de los trabajadores alcanzados por el presente acuerdo, sobre cuyas eventuales consecuencias y derivaciones las partes manifiestan que se encuentran definitivamente acordadas las diferencias que pudieran haberse originado.

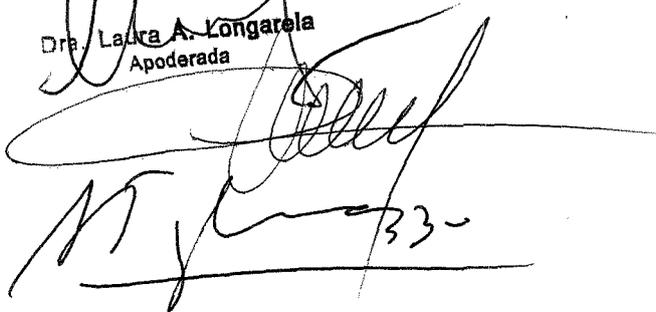
Las partes acuerdan solicitar a la Autoridad de Aplicación la pertinente homologación del presente, en aquellas cuestiones que resulte pertinente.

Sin más, se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.


Contador HUGO RE
APODERADO


Dra. Laura A. Longarela
Apoderada


LIC. DANIEL GUSTAVO DI FILIPPO
GERENTE
RELACIONES DEL TRABAJO
Y NEGOCIACIÓN COLECTIVA


33-



ANEXO 1
(ACTA DEL 31/03/2010)

ID	Apellido	Nombre	Grupo Laboral	Encuadre Objetivo	Encuadre
1172	ABUD	MARIA SOLEDAD	ADMINISTRATIVO SUPERIOR	Especial	Base Esp W
1768845	ARANA	MARIA LAURA	ADMINISTRATIVO SUPERIOR	Especial	Base Esp W
2008928	CABELLO	GUSTAVO GASTON	ADMINISTRATIVO SUPERIOR	Especial	Base Esp X
3414372	CASIS	LUIS WALTER	ALMACENES Y SERV. GRALES.	Común	Base 3
109454	FEDELE	OSCAR CLAUDIO	ADMINISTRATIVO SUPERIOR	Especial	Base Esp Z
114140	FERNANDEZ MORALES	CARMEN ROSA	ALMACENES Y SERV. GRALES.	Común	Base 5
1476738	GARRA	RAMIRO RAFAEL	ADMINISTRATIVO SUPERIOR	Especial	Base Esp X
985911	KUPELIAN	EDGARDO DARIO	ADMINISTRATIVO SUPERIOR	Especial	Base Esp W
168120	LASALVIA	MIGUEL ANGEL	ADMINISTRATIVO SUPERIOR	Especial	Base Esp Z
MVS 15	LOPEZ	MARCOS	ALMACENES Y SERV. GRALES.	Común	Base 5
2449858	MARINO	CINTHIA MARCELA	ADMINISTRATIVO SUPERIOR	Especial	Base Esp W
544585	PAPANDREA	LEONEL ANDRES	ADMINISTRATIVO SUPERIOR	Especial	Base Esp W
259150	RANDAZZO	NILDA BEATRIZ	ALMACENES Y SERV. GRALES.	Común	Base 5
MVS 16	ROLDAN GOMEZ	DANIELA CAROLINA	ADMINISTRATIVO SUPERIOR	Especial	Base Esp Y
2700821	SCHENONE	PABLO ANDRES	ADMINISTRATIVO SUPERIOR	Especial	Base Esp W
2131423	SELLO	ROMINA PAULA	ADMINISTRATIVO SUPERIOR	Especial	Base Esp W


Contador HUGO RE
APODERADO


Dra. Laura A. Longareta
Apoderada


Lic. DANIEL GUSTAVO DI FILIPPO
GERENTE
RELACIONES DEL TRABAJO
Y NEGOCIACIÓN COLECTIVA


23-

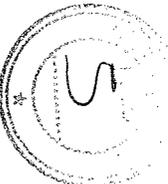
ANEXO II (acta 31/03/2010)

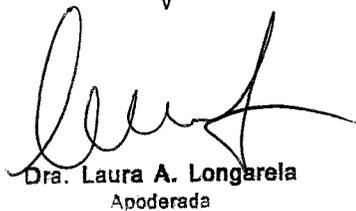
ID	Apellido	Nombre	Grupo Laboral	Encuadre Objetivo	Encuadre	Básico	Antigüedad	Adic. Punto 4) acta 7/4/08	Adicional Especial	Acta Acuerdo 26/5/09	Ajuste encuadramiento	TC Remunerativos	Compensación mensual por viáticos	Tarifa Telefónica
1172	ABUD	MARIA SOLEDAD	ADMINISTRATIVO SUPERIOR	Especial	Base Esp W	2.500	135	0	80	545	307	430	210	125
1768845	ARANA	MARIA LAURA	ADMINISTRATIVO SUPERIOR	Especial	Base Esp W	2.500	75	0	80	545	663	430	210	125
2008928	CABELLO	GUSTAVO GASTON	ADMINISTRATIVO SUPERIOR	Especial	Base Esp X	3.200	75	0	100	545	0	455	210	125
3414372	CASIS	LUIS WALTER	ALMACENES Y SERV. GRALES.	Común	Base 3	2.249	15	90	0	475	0	330	210	125
109454	FEDELE	OSCAR CLAUDIO	ADMINISTRATIVO SUPERIOR	Especial	Base Esp Z	3.700	480	0	300	545	276	500	210	125
114140	FERNANDEZ MORALES	CARMEN ROSA	ALMACENES Y SERV. GRALES.	Común	Base 5	2.890	390	116	0	475	1.116	426	210	125
1476738	GARRA	RAMIRO RAFAEL	ADMINISTRATIVO SUPERIOR	Especial	Base Esp X	3.200	90	0	100	545	276	455	210	125
985911	KUPELIAN	EDGARDO DARIO	ADMINISTRATIVO SUPERIOR	Especial	Base Esp W	2.500	135	0	80	545	238	430	210	125
168120	LASALVIA	MIGUEL ANGEL	ADMINISTRATIVO SUPERIOR	Especial	Base Esp Z	3.700	450	0	300	545	360	500	210	125
MVS 15	LOPEZ	MARCOS	ALMACENES Y SERV. GRALES.	Común	Base 5	2.890	90	116	0	475	177	426	210	125
2449858	MARINO	CINTHIA MARCELA	ADMINISTRATIVO SUPERIOR	Especial	Base Esp W	2.500	180	0	80	545	609	430	210	125
544585	PAPANDREA	LEONEL ANDRES	ADMINISTRATIVO SUPERIOR	Especial	Base Esp W	2.500	30	0	80	545	0	430	210	125
259150	RANDAZZO	NILDA BEATRIZ	ALMACENES Y SERV. GRALES.	Común	Base 5	2.890	465	116	0	475	825	426	210	125
MVS 16	ROLDAN GOMEZ	DANIELA CAROLINA	ADMINISTRATIVO SUPERIOR	Especial	Base Esp Y	3.450	150	0	200	545	27	475	210	125
2700821	SCHENONE	PABLO ANDRES	ADMINISTRATIVO SUPERIOR	Especial	Base Esp W	2.500	45	0	80	545	0	430	210	125
2131423	SELLO	ROMINA PAULA	ADMINISTRATIVO SUPERIOR	Especial	Base Esp W	2.500	75	0	80	545	421	430	210	125


 Contador HUGO RE
 APODERADO


 LIC DANIEL GUSTAVO DA FILIPPO
 REPRESENTANTE
 RELACIONES DEL TRABAJO
 Y NEGOCIACION COLECTIVA






 Dra. Laura A. Longarela
 Apoderada